ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
Ciudad

Proceso de Contratación - **""*Adquirir papel autoadhesivo para la identificación del embalaje de cajas para el envío de publicaciones en el marco del Programa de canje y divulgación***

Diana Milena Contreras Quevedo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de CarConGal SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Cultura para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Nro**. MC-SMC-027-2024**

3. Nos comprometemos y obligamos con el Ministerio de Cultura a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011" disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

4. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar, ni aceptar sobornos, invitaciones, regalos, ni ninguna otra forma de halago, invitación, incentivo o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

5. Dar aviso inmediato a el Ministerio de Cultura y autoridades competentes sobre cualquier tipo de ofrecimiento, invitación, incentivo, favor, dádiva, regalo, insinuación o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, o supervisión relacionada con la adjudicación o contrato.

6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos, conductas o insinuaciones que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección No**. MC-SMC-027-2024**, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

7. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

8. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No**. MC-SMC-027-2024,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

9. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.



_____.

CarConGal SAS
Nit: 901.695.777-4
Milena Contreras.
C.C. 53.052.723 de Bogotá
Representante Legal.
Carrera 69q 74c-10
Cel. 311 355 6748 – 310 2720281
Email: carcongalsas@gmail.com
contratacionestatalccgsas@gmail.com